ACTA MODIFICATORIA 01
CONVENIO 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026

EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con NIT. 890.701.342-1 representado legalmente por MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ, identificada con CC. 65.792.715 expedida en Mariquita Tolima, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO, en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 del 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, FUNDACION COLOMBIANA CASA BELEN, identificado con NIT No. 901.672.060-3, representada legalmente por el señor MIGUEL EDUARDO ALVARINO NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía 78.292.951 quien se denominará EL COOPERANTE y quien declara que tiene capacidad para suscribir la presente modificación al CONVENIO de la referencia; además que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales legales, así como en las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima suscribió el CONVENIO No. 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026 con la FUNDACION COLOMBIANA CASA BELEN, identificada con NIT No. 901.672.060-3, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA." por un valor inicial del convenio de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($277.200.000.00), y un plazo de ejecución inicial del convenio de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) días calendario.

SEGUNDA: Que, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 09 de febrero de 2026, fecha en que se inició la ejecución del convenio tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación inicial del contrato del 14 de septiembre de 2026.

TERCERA: Que, mediante acta de justificación, del día 03 de septiembre de 2026 , la supervisora del contrato, la Secretaria de Desarrollo Social, Gladys Carolina Morales, justificó la necesidad de modificar la cláusula séptima del Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026, prorrogándolo por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO. Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisora del contrato realizo un seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento de las obligaciones pactadas, evidenciando la necesidad de garantizar la continuidad del servicio. Toda vez que la necesidad que dio origen al convenio permanece vigente y se debe garantizar a la población adulto mayor una atención continua y permanente y la interrupción de estos servicios podrían afectar la garantía efectiva de los derechos fundamentales de esta población que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad.

Adicionalmente, la Secretaria de Desarrollo Social solicita la modificación de la Clausula Segunda del Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026 correspondiente al valor del Convenio. Adicionando la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($61.882.000). Esta adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000862 de fecha 04/09/2026.

Esta adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, por lo que es legalmente procedente en virtud de la potestad de modificación bilateral, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, conforme a la referida acta de justificación, la prórroga comprende treinta y tres (33) jornadas efectivas de prestación de servicios dentro del período adicional, de las cuales dos (2) jornadas corresponden al componente de alimentación pendiente de ejecución del período inicial y treinta y una (31) jornadas corresponden a la continuidad de la atención y a las actividades adicionales programadas para el período prorrogado.

Que las dos (2) jornadas pendientes tienen origen en un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable a ninguna de las partes: la Ley 2578, sancionada el 1 de junio de 2026, con posterioridad a la suscripción del convenio, estableció un nuevo día festivo nacional, trasladado para el año 2026 al lunes 13 de julio conforme a la Ley 51 de 1983, reduciendo el calendario de jornadas inicialmente previsto de ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cuarenta y cuatro (144); a lo anterior se suma la jornada del 09 de febrero de 2026, fecha de inicio de la ejecución, en la que no fue posible desarrollar el componente de alimentación en las condiciones operativas requeridas, para un total de dos (2) jornadas pendientes de recuperación.

Que dichas dos (2) jornadas no hacen parte del valor de la presente adición, toda vez que serán financiadas con cargo al saldo no ejecutado del valor inicial del convenio, equivalente a TRES MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.008.000), correspondiente a 2 jornadas × 80 beneficiarios × $18.800 (almuerzo $15.000 + refrigerio $3.800). En consecuencia, la presente adición financia únicamente treinta y una (31) jornadas y las actividades complementarias relacionadas en el cuadro económico aprobado para el período adicional.

Que dentro de las actividades programadas para el período prorrogado se incorpora expresamente la actividad nueva denominada "Huellas de Oro: Caminata cultural, arte y tradición del adulto mayor", por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.618.000), la cual constituye una actividad adicional y diferenciada que no corresponde a la repetición de las actividades "Caminata Saludable: Paso a Paso hacia el Bienestar" ni "Conectando con la naturaleza", ejecutadas durante el período inicial.

CUARTA: La forma de pago continuará como se estableció en la cláusula tercera del Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026

QUINTO: Que, teniendo en cuenta que en el Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026, se le exigió a la entidad cooperante constituir unas garantías a favor del Municipio de San Sebastián de Mariquita, es necesario que la entidad cooperante realice la respectiva

actualización de las garantías contempladas en la Clausula decima sexta del mencionado convenio.

SEXTA: Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la presente acta modificatoria al Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modificar la Cláusula segunda - VALOR del Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026, adicionando la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($61.882.000).

En consecuencia, la Cláusula segunda. VALOR quedará así

6) Valor del Contrato	*El valor del presente convenio de asociacion es la suma de* **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($339.082.000,00)** Teniendo en cuenta que el *valor inicial del convenio era* DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($277.200.000.00) + *adición de* SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($61.882.000), *incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar; como se refleja en el presupuesto oficial.*

PARAGRAFO: La adición presupuestal se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000862 de fecha 04/09/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modificar la Cláusula Septima PLAZO del Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026, prorrogándolo por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO.

En consecuencia, la Clausula PLAZO quedara así:

7) Plazo:	El plazo del contrato es de **doscientos sesenta y cuatro** (264) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, resultado de sumar al plazo inicial de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) días calendario + CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO de la primera prorroga. Teniendo como fecha de terminación del presente convenio el día 30 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA:	EL COOPERANTE se obliga a ampliar y/o actualizar las vigencias de las garantías constituidas para el convenio inicial, para cubrir el nuevo término de ejecución y el dinero adicionado. EL COOPERANTE deberá cargar el certificado de modificación de la póliza en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de esta acta.
CLÁUSULA CUARTA:	Las demás estipulaciones del Convenio N° 134 del 03 de Febrero de 2026, conservan su plena vigencia y su exigibilidad permanece. Así mismo, EL COOPERANTE ratifica todas las declaraciones y obligaciones contenidas en el convenio inicial

CONSTANCIA DE REVISIÓN:

Proyectado: Ana María Acero Burgos/ Contratista - Oficina De Contratación
Revisado: Natalia Lerma Vargas / Jefe Oficina De Contratación
Aprobado: A&ESAS - Asesoría Jurídica Externa Contractual / Oficina de Contratación

ACTA JUSTIFICATORIA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELÉN.

CONTRATO:	No 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELÉN
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIQUITA
SUPERVISOR:	GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTA DE INICIO	09 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o agotar presupuesto, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONSIDERACIONES

PRIMERO: ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima suscribió con la **FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELÉN**, identificada con NIT No. 901.672.060-3, el Contrato No. **134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026**, cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO**.

El contrato inició su ejecución el día nueve (09) de febrero de 2026, con un plazo inicial de doscientos dieciocho (218) días calendario, teniendo como fecha de terminación inicial el catorce (14) de septiembre de 2026.

Durante la ejecución contractual, la supervisión ha realizado seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento de las obligaciones pactadas, verificando la prestación de los componentes dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria del Programa Centro Vida.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN

Como resultado del seguimiento efectuado durante la ejecución contractual, se identifica la necesidad de modificar el contrato con el propósito de garantizar la culminación integral de las obligaciones pendientes y la continuidad de la atención a la población beneficiaria durante el período adicional requerido.

La modificación comprende:

a) Adicionar el valor contractual en: SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($61.882.000).

b) Prorrogar el plazo de ejecución por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 de septiembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de octubre de 2026.

La prórroga comprende treinta y tres (33) jornadas efectivas de prestación de servicios dentro del período adicional, de las cuales:

- Dos (2) jornadas corresponden a alimentación pendiente de ejecución durante el período inicial y serán financiadas con cargo al saldo no ejecutado del valor inicial del contrato, equivalente a TRES MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.008.000), resultado de la siguiente operación: 2 jornadas × 80 beneficiarios × $18.800 (almuerzo $15.000 + refrigerio $3.800) = $3.008.000.

- Treinta y un (31) jornadas corresponden a la continuidad de la atención y a las actividades adicionales previstas para el período prorrogado y serán financiadas con cargo a la presente adición.

Por tanto, la adición presupuestal no financia treinta y tres (33) jornadas, sino treinta y una (31), toda vez que las dos (2) jornadas pendientes ya cuentan con apropiación dentro del valor inicial del contrato y corresponden a recursos que no fueron ejecutados durante el período inicial.

Esta precisión se incorpora expresamente con el fin de mantener la trazabilidad entre el plazo prorrogado, las jornadas efectivamente programadas y la fuente de financiación de cada una.

TERCERO: JUSTIFICACIÓN DE LOS DOS (2) DÍAS DE ALIMENTACIÓN PENDIENTES

En la planeación inicial del componente de alimentación se contempló la prestación correspondiente a **ciento cuarenta** y cinco (145) jornadas, cálculo que resultaba consistente con el calendario laboral conocido al momento de estructurar y suscribir el contrato.

Entre el 09 de febrero y el 14 de septiembre de 2026 se identificaron ciento cincuenta y seis (156) días hábiles. De estos, se descontaron los once (11) días festivos conocidos al momento de la planeación, obteniéndose como resultado las ciento cuarenta y cinco (145) jornadas inicialmente previstas.

En consecuencia, la planeación inicial del componente de alimentación fue realizada sobre una base objetiva y razonable de acuerdo con el calendario vigente y los días festivos conocidos al momento de la estructuración contractual.

Sin embargo, con posterioridad a la suscripción del contrato, mediante la Ley 2578 de 2026, sancionada el 1 de junio de 2026, se estableció un nuevo día festivo nacional, correspondiente al Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que no existía como día festivo al momento de la planeación contractual. La ley dispuso que el descanso correspondiente se determinara conforme a la Ley 51 de 1983, siendo trasladado para el año 2026 al lunes 13 de julio.

En consecuencia, un día hábil que inicialmente hacía parte de la programación pasó a ser día de descanso obligatorio, reduciendo el calendario inicialmente considerado de ciento cuarenta y cinco (145) jornadas a ciento cuarenta y cuatro (144) jornadas.

Adicionalmente, debe descontarse la jornada correspondiente al día nueve (09) de febrero de 2026, fecha de inicio de la ejecución contractual, respecto de la cual no fue posible desarrollar el componente de alimentación en las condiciones operativas requeridas.

Por lo anterior:

Concepto	Jornadas
Jornadas inicialmente previstas	145
Menos: nueva jornada festiva generada por Ley 2578 de 2026	1
Jornadas resultantes	144
Menos: jornada del 09 de febrero de 2026	1
Jornadas efectivamente prestadas	**143**
Jornadas pendientes de recuperación	**2**

La situación descrita constituye un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable a ninguna de las partes, que altera la programación pactada, por cuanto la nueva condición del calendario laboral se produjo con posterioridad a la estructuración y suscripción del contrato y modificó objetivamente las condiciones bajo las cuales se había calculado la prestación del componente de alimentación.

En consecuencia, las dos (2) jornadas pendientes no corresponden a un incumplimiento contractual atribuible al contratista, sino a la necesidad de ajustar la ejecución a las circunstancias objetivas que afectaron la programación inicialmente establecida.

Las dos (2) jornadas serán recuperadas dentro del período de prórroga, sin generar una nueva apropiación por concepto de dichas jornadas, dado que su financiación se encuentra respaldada en el saldo no ejecutado del valor inicial del contrato.

CUARTO: JUSTIFICACIÓN DE LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Adicionalmente a las dos (2) jornadas pendientes de alimentación, se requiere disponer de un período adicional para garantizar la continuidad de la atención integral de la población adulta mayor beneficiaria del Programa Centro Vida.

Los treinta y un (31) días adicionales no tienen como finalidad subsanar un incumplimiento contractual, sino garantizar la continuidad de las actividades que integran el objeto contractual y evitar una interrupción de la atención a la población beneficiaria.

La necesidad de continuidad comprende no solamente el componente alimentario, sino también los componentes de atención psicosocial, atención primaria en salud, información en salud, aseguramiento, capacitación, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales y uso de herramientas tecnológicas, de acuerdo con la estructura de actividades prevista para el período adicional.

La programación de estas actividades deberá estar soportada en el cronograma operativo y en el informe de supervisión correspondiente, de manera que exista trazabilidad entre:

1. La necesidad identificada.
2. La actividad programada.
3. El número de jornadas o actividades.
4. El número de beneficiarios.
5. El valor unitario.

6. El valor total.
7. El resultado esperado.

QUINTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

La adición no se limita al componente de alimentación. Su finalidad es garantizar durante el período prorrogado la prestación integral de los componentes que hacen parte del objeto contractual.

En consecuencia, las cantidades previstas para el período adicional se justifican de la siguiente manera:

1. **Componente de alimentación**

Se programan treinta y un (31) almuerzos por beneficiario y treinta y un (31) refrigerios por beneficiario, correspondientes a las treinta y un (31) jornadas adicionales financiadas con recursos de la presente adición.

Los valores unitarios corresponden a los establecidos en la estructura económica del período adicional:

- Almuerzo: $15.000 por beneficiario.
- Refrigerio: $3.800 por beneficiario.

Para una población proyectada de ochenta (80) beneficiarios, los valores corresponden a:

- Almuerzos: $37.200.000.
- Refrigerios: $9.424.000.

Las dos (2) jornadas de alimentación pendientes de la ejecución inicial serán atendidas adicionalmente durante la prórroga, pero su financiación se realizará con cargo al saldo no ejecutado del valor inicial del contrato y, por tanto, **no hacen parte del valor de la presente adición**.

2. **Componente de atención psicosocial**

Se programan dos (2) estrategias de fortalecimiento de la salud mental:

- "Vivir en plenitud: Años con propósito".
- "El valor de ser yo: Autoestima y cuidado personal".

Cada estrategia comprende los elementos operativos previstos en la estructura contractual, incluyendo profesional de psicología, logística, sillas, sonido y material de apoyo.

Valor unitario: $1.325.000. Cantidad: 2 estrategias. Valor total: $2.650.000.

La cantidad de dos (2) estrategias responde a la necesidad de realizar acciones específicas de acompañamiento psicosocial durante el período adicional, debiendo quedar incorporadas en el cronograma de actividades y soportadas mediante los respectivos registros de ejecución.

3. **Componente de Atención Primaria en Salud – APS**

Se programa una (1) jornada de atención primaria en salud, destinada al seguimiento de condiciones básicas de salud de los adultos mayores, incluyendo las actividades previstas en la estructura técnica del componente.

Valor unitario: $1.272.000. Cantidad: 1 jornada. Valor total: $1.272.000.

La programación de esta jornada permite dar continuidad al seguimiento de las condiciones de salud de la población beneficiaria y efectuar, cuando corresponda, las remisiones pertinentes.

4. Jornadas de información en temas de salud

Se programa una (1) actividad de información sobre envejecimiento activo, espacios de aprendizaje y reflexión.

Valor unitario: $742.000. Cantidad: 1 actividad. Valor total: $742.000.

La actividad se incorpora como acción complementaria al seguimiento en salud y al proceso de promoción de hábitos y condiciones favorables para el envejecimiento.

5. Componente de aseguramiento en salud

Se programa una (1) campaña de verificación del estado de aseguramiento de los adultos mayores beneficiarios y de orientación frente a las rutas correspondientes cuando se identifiquen situaciones que requieran gestión.

Valor unitario: $530.000. Cantidad: 1 campaña. Valor total: $530.000.

6. Componente de capacitación en actividades productivas

Se programa una (1) actividad denominada "Manos Productivas: Espacios de Aprendizaje, creación y Producción sostenible para el Bienestar a través de Huertas y Reciclaje".

Valor unitario: $954.000. Cantidad: 1 actividad. Valor total: $954.000.

Su finalidad consiste en mantener acciones de participación y aprovechamiento de habilidades y preferencias de la población beneficiaria.

7. Componente de cultura – CreArte

Se programan cinco (5) actividades de "CreArte: Expresión y Cultura en el Adulto Mayor".

Valor unitario: $424.000. Cantidad: 5 actividades. Valor total: $2.120.000.

La cantidad corresponde a una programación específica de actividades culturales durante el período adicional, orientada al fortalecimiento de la creatividad, expresión artística, participación y sentido de identidad cultural.

8. Nueva actividad de cultura: "Huellas de Oro: Caminata cultural, arte y tradición del adulto mayor"

Se incorpora expresamente, dentro de la presente modificación, la actividad denominada **"Huellas de Oro: Caminata cultural, arte y tradición del adulto mayor"**, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.618.000)**.

Se deja constancia expresa de que esta actividad no corresponde a la repetición de las actividades "Caminata Saludable: Paso a Paso hacia el Bienestar" ni "Conectando con la naturaleza", toda vez que dichas actividades corresponden a componentes del contrato inicial y ya fueron ejecutadas y cumplidas durante el período inicial de ejecución.

Por consiguiente, "Huellas de Oro" constituye una actividad adicional y diferenciada que se incorpora para el período prorrogado.

Su inclusión se justifica dentro del componente de cultura y recreación por cuanto tiene como finalidad fomentar la inclusión, participación social, autoestima y visibilización de las personas adultas mayores mediante una actividad cultural que permita resaltar sus talentos, saberes, tradiciones y experiencias de vida.

La actividad comprende, entre otros elementos, recorrido definido, puntos para muestras culturales, decoración, sonido, hidratación, distintivos para los participantes, acompañamiento logístico y primeros auxilios, presentaciones artísticas y reconocimientos de participación.

Valor unitario: $5.618.000. Cantidad: 1 actividad. Valor total: $5.618.000.

Por tratarse de una actividad nueva frente al desglose económico inicial, su incorporación queda expresamente identificada en esta acta como una **actividad adicional**, evitando que sea presentada como sustitución o repetición de actividades ya ejecutadas.

La Fundación deberá ejecutar la actividad conforme a la ficha técnica, cronograma y presupuesto aprobados, y la supervisión deberá verificar su efectiva realización, beneficiarios atendidos, componentes ejecutados y soportes correspondientes.

9. Componente de encuentros intergeneracionales

Se programa una (1) jornada de "Tejiendo Saberes: Conectando Generaciones".

Valor unitario: $742.000. Cantidad: 1 jornada. Valor total: $742.000.

La actividad busca fortalecer el diálogo, integración y aprendizaje mutuo entre generaciones, así como la transmisión de conocimientos, memoria histórica y valores comunitarios.

10. Componente de uso de internet

Se programa una (1) jornada de "Conectando Generaciones: Uso Seguro y Eficiente de Internet para Adultos Mayores".

Valor unitario: $630.000. Cantidad: 1 jornada. Valor total: $630.000.

La actividad busca fortalecer las capacidades de los adultos mayores en el uso adecuado de herramientas digitales, internet y redes sociales.

En consecuencia, las cantidades anteriores deberán incorporarse al cronograma de ejecución y ser objeto de seguimiento por parte de la supervisión, de manera que cada actividad pueda ser acreditada mediante los respectivos soportes de ejecución.

SEXTO: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de transparencia, trazabilidad y control de la modificación, deberá incorporarse al expediente contractual el informe de supervisión que sustente la presente modificación.

Conforme al Informe de Supervisión No. 04, correspondiente al período comprendido entre el 06 de junio y el 31 de julio de 2026, se identifica, con corte al 31 de julio de 2026, la siguiente información:

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 77.95%
- Porcentaje de ejecución financiera: 77.95%

- Valor ejecutado: $ 216.082.000.00
- Valor efectivamente pagado: $ 216.082.000.00
- Saldo pendiente por ejecutar: $ 61.118.000.00
- Número real de beneficiarios atendidos: 80 Personas
- Número de beneficiarios proyectados: ochenta: 80 Personas
- Porcentaje de cobertura alcanzado frente a la población proyectada: 100%
- Actividades que serán desarrolladas durante la prórroga. 2 días de Alimentación

La información anterior deberá coincidir con las cuentas, soportes de pago, informes de supervisión, programación operativa y cuadro económico de la modificación.

Nota: Se anexa el Informe de Supervisión No. 04 para verificación de la información. Se deja constancia de que las cifras anteriores corresponden al corte del 31 de julio de 2026 y que, en consecuencia, se encuentra pendiente el corte final de la ejecución, comprensivo del mes de agosto y de la primera quincena de septiembre de 2026, así como el último pago del contrato inicial, los cuales deberán reflejarse en el informe de supervisión definitivo.

SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

El valor inicial del contrato corresponde a $277.200.000.00 y, con la presente adición, el valor total ascenderá a $339.082.000.

La adición representa aproximadamente el **22,33 % del valor inicial del contrato**, encontrándose por debajo del límite general del cincuenta por ciento (50 %) previsto para las adiciones de los contratos estatales, sin perjuicio de la verificación específica del régimen aplicable al instrumento contractual y de las condiciones presupuestales correspondientes.

La distribución de la adición será la siguiente:

No.	COMPONENTE	Valor del Convenio				
		Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
V. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN:						
5	**ALMUERZOS:** Servicio de alimentación (almuerzo) que asegure la ingesta necesaria a nivel proteínico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con una minuta con especificaciones técnicas, las cuales serán elaboradas por un nutricionista con su respectivo seguimiento una vez al mes,	$15.000,00	80	31	Almuerzos	**$ 37.200.000,00**

	la cual deberá garantizarse de lunes a viernes.					
6	**REFRIGERIOS:** Servicio de alimentación (refrigerios), los cuales se entregarán en las diferentes jornadas programadas y capacitaciones que se realizan estarán enmarcadas dentro de los componentes entregados por la profesional en nutrición (refrigerios saludables).	$3.800,00	80	31	Refrigerios	**$ 9.424.000,00**
VI. COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL						
7	**ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL:** * Vivir en plenitud: Años con propósito. * El valor de ser yo: Autoestima y cuidado personal. **Nota:** Cada estrategia incluye: psicólogo, logística, sillas, sonido y material de apoyo.	$1.325.000,00	80	2	Estrategia	**$ 2.650.000,00**
VII. COMPONENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:						
10	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:** Jornada de salud, donde se realizará seguimiento de peso y talla, temperatura, tensión arterial, ritmo cardiaco y saturación sanguínea, además de la detección oportuna de patologías, los adultos que presenten alteraciones de las patologías de malnutrición, medicina general, geriatría, odontología serán remitidos a atención médica a la IPS correspondiente. Cada adulto mayor tendrá su archivo con el seguimiento que se le vaya realizando, incluyendo las notas de enfermería.	$1.272.000,00	80	1	Actividad	**$ 1.272.000,00**
11	**JORNADAS DE INFORMACIÓN EN TEMAS DE SALUD: Envejecimiento Activo:** Espacios de Aprendizaje y Reflexión.	$742.000,00	80	1	Actividad	**$ 742.000,00**
VIII. COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD:						
12	**ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Se realizarán campañas para constatar el estado actual del aseguramiento de los adultos mayores como beneficiarios del SGSSS, de acuerdo con su capacidad de	$530.000,00	80	1	Campaña	**$ 530.000,00**

	pago (régimen subsidiado). Quienes no estén incluidos en ninguno de los regímenes de salud se iniciará la ruta para garantizar la afiliación en aseguramiento y salud. Igualmente, al ingreso de un nuevo beneficiario se realizará su respectiva verificación del estado de afiliación al SGSSS.					
IX. COMPONENTE DE CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:						
13	**INICIATIVAS PRODUCTIVAS: De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria:** * **Manos Productivas:** Espacios de Aprendizaje, creación y Producción sostenible para el Bienestar a través de Huertas y Reciclaje.	$954.000,00	80	1	Actividades	**$ 954.000,00**
X. COMPONENTE DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN						
16	**CULTURA: CreArte: Expresión y Cultura en el Adulto Mayor.** Fomentar la creatividad, la expresión artística y el sentido de identidad cultural en los adultos mayores a través de talleres de artes plásticas y actividades culturales, con la entrega de un producto final elaborado por los participantes.	$424.000,00	80	5	Actividad	**$ 2.120.000,00**
24	**CULTURA: "Huellas de oro: Caminata cultural, arte y tradición del adulto mayor"** Fomentar la inclusión, la autoestima y la participación social de los Promover la inclusión, la participación social y la visibilización de las personas adultas mayores mediante una caminata cultural, en la que se resalten sus talentos, saberes, tradiciones y experiencias de vida a través de muestras artísticas, musicales, folclóricas y artesanales. **Logística para el evento:** Recorrido definido, puntos para muestras culturales, decoración, sonido, hidratación, distintivos para los participantes, acompañamiento logístico y de primeros auxilios, presentaciones artísticas y reconocimientos de participación.	$5.618.000,00	80	1	Actividad	**$ 5.618.000,00**
XI. COMPONENTE DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES						

19	**ENCUENTRO INTERGENERACIONALES Tejiendo Saberes: Conectando Generaciones.** Fomentar el diálogo, la integración y el aprendizaje mutuo entre adultos mayores, jóvenes y adultos mediante encuentros intergeneracionales, fortaleciendo la transmisión de conocimientos, la memoria histórica y la construcción de valores en la comunidad.	$742.000,00	80	1	Jornada	**$ 742.000,00**
XIV. COMPONENTE DE USO DE INTERNET:						
23	**Conectando Generaciones: Uso Seguro y Eficiente de Internet para Adultos Mayores.** Brindar a los adultos mayores jornadas de capacitación en el manejo adecuado de internet, redes sociales y herramientas digitales básicas, permitiéndoles integrarse al mundo tecnológico, fortalecer su comunicación y aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno digital. * Jornadas de Aprendizaje en Uso de Herramientas Tecnológicas.	$630.000,00	80	1	Jornadas	**$ 630.000,00**
VALOR PRESENTE PERIODO						**$61.882.000,00**

Se deja expresamente establecido que **las dos (2) jornadas pendientes de alimentación no hacen parte del valor de esta adición**, dado que su financiación se encuentra respaldada por el saldo no ejecutado del valor inicial del contrato.

En consecuencia, existe correspondencia entre:

33 jornadas de prestación durante el período prorrogado = 2 jornadas pendientes financiadas con saldo inicial + 31 jornadas adicionales financiadas con la presente adición.

Igualmente, en cantidades del componente de alimentación: 145 jornadas correspondientes al valor inicial del contrato + 31 jornadas financiadas con la presente adición = 176 jornadas de alimentación en total.

Esta diferenciación deberá mantenerse en el cuadro económico, en el cronograma, en los informes de supervisión y en los documentos de pago.

OCTAVO: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación propuesta se fundamenta en los principios que rigen la contratación estatal y en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad de la atención dirigida a la población adulta mayor.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios y atención de los intereses de los administrados.

Igualmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite incorporar en los contratos estatales las estipulaciones necesarias y convenientes para su adecuada ejecución y establece el límite general aplicable a las adiciones contractuales.

Tratándose de un vínculo celebrado con una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá observarse igualmente el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, manteniendo la relación directa entre la modificación, el objeto contractual y la finalidad de interés público que dio origen al contrato.

La modificación propuesta no cambia la naturaleza ni el objeto contractual. Por el contrario, busca permitir su ejecución integral, garantizar la atención de la población adulta mayor y atender las circunstancias sobrevinientes que modificaron la programación inicialmente establecida.

La modificación también se encuentra relacionada con los principios de planeación, continuidad, eficiencia y prioridad del gasto público social, en concordancia con la Ley 152 de 1994.

NOVENO: GARANTÍAS

En atención a que la presente modificación contempla tanto una adición del valor contractual como una prórroga del plazo de ejecución, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima sexta del convenio, conforme a la cual:

"Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al Cooperante ampliar el valor de la garantía otorgada".

En consecuencia, la modificación contractual deberá establecer expresamente que, una vez sea aprobada y perfeccionada la presente adición y prórroga, la Fundación Colombiana Casa Belén deberá proceder a ampliar el valor de la garantía otorgada y ajustar su vigencia, de acuerdo con el nuevo valor y plazo contractual y con las condiciones establecidas en el convenio y en la normativa aplicable.

La garantía ajustada deberá ser presentada y aprobada por la Entidad Estatal como requisito para la ejecución de la modificación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO

Como consecuencia de la presente modificación, se adicionará al valor contractual la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($61.882.000.00).

En consecuencia:

APORTE	VR. APORTE EN LETRAS	VALOR
Aporte Municipio de San Sebastián de Mariquita – Convenio	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	**$277.200.000,00**
Aporte Municipio de San Sebastián de Mariquita – Adición	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	**$61.882.000,00**

TOTAL CONVENIO	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**	**$339.082.000,00**

La presente adición financiará exclusivamente las actividades y componentes relacionados en el cuadro económico aprobado para el período adicional.

Se deja expresamente establecido que las dos (2) jornadas pendientes de alimentación serán ejecutadas con cargo al saldo no ejecutado del valor inicial del convenio y, por tanto, no serán nuevamente financiadas mediante la presente adición.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO ESTIMADO

Teniendo en cuenta que el plazo contractual se encuentra expresamente establecido en días calendario, la modificación deberá formularse jurídicamente en dichos términos.

CONCEPTO	PLAZO	FINALIDAD
Plazo inicial del convenio	**218 días calendario**	Ejecución inicial del objeto contractual.
Jornadas pendientes de alimentación	**2 jornadas**	Garantizar la prestación de las jornadas del componente de alimentación pendientes de ejecución.
Continuidad del proceso	**31 jornadas**	Garantizar la continuidad de las actividades y la atención de la población beneficiaria.
Prórroga total	**33 jornadas / 46 días calendario**	Continuidad y culminación integral de las actividades contractuales.
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	**264 días calendario**	Ejecución integral del objeto contractual.

Por lo anterior, la cláusula séptima quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO ESTIMADO. El plazo de ejecución del convenio será de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) DÍAS CALENDARIO, correspondientes a los DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO inicialmente establecidos, más CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO de prórroga, contados a partir del quince (15) de septiembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2026."

Para efectos exclusivamente operativos y de programación, se deja constancia de que dentro de los cuarenta y seis (46) días calendario de prórroga se identifican treinta y tres (33) jornadas efectivas de prestación, de las cuales dos (2) corresponden a jornadas pendientes de alimentación financiadas con saldo del valor inicial y treinta y una (31) corresponden a jornadas adicionales financiadas con la presente adición.

La referencia a las treinta y tres (33) jornadas no modifica la naturaleza jurídica del plazo, que continúa siendo de cuarenta y seis (46) días calendario.

DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "HUELLAS DE ORO"

La actividad "Huellas de Oro: Caminata cultural, arte y tradición del adulto mayor" será incorporada expresamente como actividad adicional del componente de cultura y recreación para el período prorrogado.

Se deja constancia de que las actividades inicialmente denominadas:

- "Caminata Saludable: Paso a Paso hacia el Bienestar"; y
- "Conectando con la naturaleza",

corresponden al contrato inicial y ya fueron ejecutadas durante el período inicial, por lo cual no serán contabilizadas nuevamente dentro de la presente modificación.

La nueva actividad tendrá su propia programación, ficha técnica, presupuesto, soportes de ejecución, registro de beneficiarios y evidencia de cumplimiento, evitando duplicidad de actividades o doble reconocimiento económico.

DÉCIMO TERCERO. CONCLUSIÓN Y PROCEDENCIA

De acuerdo con las consideraciones técnicas, operativas, financieras y jurídicas expuestas, se considera procedente adelantar la modificación contractual consistente en:

1. Adicionar el valor del contrato en $61.882.000.
2. Prorrogar el plazo de ejecución por 46 días calendario.
3. Establecer como nueva fecha de terminación el 30 de octubre de 2026.
4. Recuperar las dos (2) jornadas de alimentación pendientes, con cargo al saldo no ejecutado del valor inicial del contrato.
5. Financiar con la presente adición las treinta y una (31) jornadas adicionales y las actividades complementarias relacionadas en el cuadro económico.
6. Incorporar expresamente la actividad nueva "Huellas de Oro: Caminata cultural, arte y tradición del adulto mayor", por valor de $5.618.000.
7. Mantener diferenciadas las actividades nuevas de aquellas que ya fueron ejecutadas durante el período inicial.
8. Incorporar al expediente el informe de supervisión con el estado físico, financiero y administrativo de la ejecución.
9. Exigir, una vez aprobada y perfeccionada la modificación, el ajuste de la garantía en valor y vigencia conforme a la cláusula décima sexta del convenio.
10. Mantener la correspondencia entre acta justificatoria, modificación contractual, cuadro económico, cronograma, certificado de disponibilidad presupuestal, garantía e informes de supervisión.

En consecuencia, la presente modificación se encuentra orientada a garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación de las actividades dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del Programa Centro Vida, sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato y manteniendo la trazabilidad técnica, financiera y jurídica de los recursos públicos involucrados.

La presente acta servirá de fundamento para adelantar el trámite de formalización de la correspondiente modificación contractual.

GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectado por: Jhona S. Hernández Baquero / Técnico Administrativo / Secretaria Desarrollo Social /
Aprobó: Gladys Carolina Morales Cruz / Jefe Secretaria Desarrollo Social / Secretaria Desarrollo Social /

Antes: 277 200-006
x 218

S30

San Sebastian de Mariquita, 07 de Septiembre de 2026

Contadora Pública
YEIMY ROSIBEL RODRÍGUEZ FLÓREZ
Técnico Administrativo
La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD CDP – INVERSIÓN

Respetada Contadora Yeimy Rosibel:

Por medio de la presente, solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($61.882.000.00) M/CTE**, para el proceso cuyo objeto es: **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.**

Unidad Ejecutora	**Administración Central**	**$41.882.000.00**
Código Presupuestal	2.3.4.04 - Para la adquisición de activos no financieros AUXILIAR: 2.3.4.04 -Para la adquisición de activos no financieros	
Código Fuente	001 – PROPIOS - ICLD	
Sector	**41 - Inclusión Social y Reconciliación**	
Programa (Código)	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
Subprograma (Código)	**1500** - Intersubsectorial Desarrollo Social	
Código Producto	4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	
PROYECTO:	202400000005850-Fortalecimiento en la atención integral al adulto mayor, población discapacitada y población habitante de calle en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.	

Unidad Ejecutora	**Administración Central**	**$20.000.000.00**
Código Presupuestal	2.3.4.04 - Para la adquisición de activos no financieros AUXILIAR: 2.3.4.04 -Para la adquisición de activos no financieros	
Código Fuente	033 – SGP – LIBRE DESTINACIÓN	
Sector	**41 - Inclusión Social y Reconciliación**	
Programa (Código)	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	

9

Subprograma (Código)	**1500** - Intersubsectorial Desarrollo Social
Código Producto	4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
PROYECTO:	202400000005850-Fortalecimiento en la atención integral al adulto mayor, población discapacitada y población habitante de calle en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

Cordialmente,

GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ
Secretaria de Desarrollo Social

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Jhona S. Hernández Baquero / Técnica Administrativa / Secretaría de Desarrollo Social
Aprobó: Gladys Carolina Morales Cruz / Jefe Secretaria de Desarrollo Social / Secretaria de Desarrollo Social

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000862

04/09/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.4.04	Para la adquisición de activos no financieros AUXILIAR:2.3.4.04-Para la adquisición de activos no financieros UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor PROYECTO:202400000005850-Fortalecimiento en la atencion integral al adulto mayor, población discapacitada y población habitante de calle en el Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:001-PROPIOS - ICLD	41,882,000.00
2.3.4.04	Para la adquisición de activos no financieros AUXILIAR:2.3.4.04-Para la adquisición de activos no financieros UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor PROYECTO:202400000005850-Fortalecimiento en la atencion integral al adulto mayor, población discapacitada y población habitante de calle en el Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:033-SGP LIBRE DESTINACIÓN	20,000,000.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

Total Disponibilidad: | **61,882,000.00**

OBJETO:

ADICION No 001 CONVENIO DE ASOCIACION No 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026, ID CONTRATO EN EL SECOP CO1.PCCNTR.9306911 PLAZO 218 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE FIRMA EN ACTA DE INICIO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2026/280.

Son SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Responsable: MORALES CRUZ GLADYS CAROLINA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARI
Código Proyecto: NA
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 04/12/2026

YEIMY ROSIBEL RODRIGUEZ FLOREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (Jefe de Presupuesto)

Elaboro. ROSIBEL
Modificó:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA

FR-GEE-006
Fecha aprobación:30-12-2025
Versión: 04

CERTIFICADO DE REGISTRO Y CONTROL DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y PRECONTRACTUAL

FECHA EXPEDICIÓN	No. CONTROL DE BANCOS	No. VIABILIDAD	BPIN	OBJETO PRECONTRACTUAL
4/09/2026	4/08/2026	**280**	202400000005850	ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

2. ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA PLAN DE DESARROLLO "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"

DIMENSION	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO		INDICADOR	
1 DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRA GENTE	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008	SERVICIO DE ATENCION Y PRPOTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	410400800	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES

3.INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO		FUENTE		VALOR	TOTAL	
2.3.4.04	PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	001	PROPIOS - ICLD	$ 41.882.000,00	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE	$ 61.882.000,00
		033	SGP- LIBRE DE DESTINACION	$ 20.000.000,00		

Observaciones:

* Esta viabilidad se genera por solicitud de la dependencia interesada y se verifica la concordancia con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Siempre con la gente", vigencia 2024-2027 y se encuentra radicado y actualizado en el banco de proyecto del Municipio de Mariquita – Tolima

* El valor del contrato puede cambiar según las variables en el proceso contractual y que quedará en firme con el registro presupuestal

HARRINSON ACOSTA OLAYA
Jefe oficina de Planeación, Tics y Gestión urbanística

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CERTIFICADO DE REGISTRO Y CONTROL BPPIM	FR-ECC-002
		Fecha Aprob: 13/06/2025
		Versión:02 — Pág. 1 de 1

	FECHA EXPEDICION	DIA	MES	AÑO
		04	09	2026

1. MOTIVO DEL REGISTRO

CODIGO BANCO MUNICIPAL - BPPIM ASIGNADO No.	AÑO	CODIGO-MUNICIPIO	No.
	2024	73443	74
Consecutivo de registro de control de proyectos No.			280

PLAN DE DESARROLLO: SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION: IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL- CODIGO (BPIN)		SECTOR		PROGRAMA:	
		Código	Nombre	Código	Nombre
BPIN No.	2024000000005881	41	INCLUSION SOCIAL	4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACIN PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL / O FAMILIARA

Representante Legal de la Entidad: MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ

3. DETALLE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO

Trámite ante otra Entidad : Si___ No: _X__	Nombre de la Entidad:	Observaciones: N.A
Objeto precontractual:	ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.	
Representante Legal de la Entidad:	MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ - Alcaldesa	

DESCRIPCION					VIGENCIAS			
CCPET		FUENTE No.	NOMBRE FUENTE	No. PRODUCTO	2024	2025	2026	2027
Codigo	Nombre							
2.3.4.04	PARA LA ADQUISION DE ACTIVOS NO FIANNCIEROS	001	PROLCIPISO - ICLD	4104008	0,00	0,00	$ 41.882.000,00	0,00
		033	SGP - LIBRE DESTINACION	4104008	0,00	0,00	$ 20.000.000,00	
TOTAL					$ -	0,00	$ 61.882.000,00	0,00

CARACTERIZACION DEL PROYECTO			RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
El proyecto viene de vigencias anteriores	SI:	NO : X	Nombre	GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ
Ubicación territorial del proyecto:	URBANO:X	RURAL:	Cargo	Secretaria de Desarrollo social
Cantidad de población beneficiada:	80		Dependencia	Secretaria de Desarrollo social
Total poblacion beneficiada:	80		Anexos:	Justificación técnica de control del BPPIM
			Adicional a un contrato : Si___ No__X__	Contrato No y fecha:

Revisado y apropado por:

HARRINSON ACOSTA OLAYA
JEFE OFICINA DE PLANEACION, TIC Y GESTIÓN URBANA

Transcriptor:

Angélica Castellanos Bastos
Cargo:Técnico Adminitrativo Grado IV

Asunto: CONTROL DE BANCO No. 280 DE 2026
Motivo: Oficina de Planeacion: Mpio de San Sebastián de Mariquitita
Fecha firma: 07/09/2026
Correo electrónico: proyectos@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Nombre de usuario: ANGELICA CASTELLANOS BASTOS
ID transacción: 18c5e020-be7b-4b6e-b2aa-1f4b4a888cbd

Asunto: adulto mayor
Motivo: firma electronica
Fecha firma: 09/09/2026
Correo electrónico: harrinson11970@hotmail.com
Nombre de usuario: HARRINSON ACOSTA OLAYA
ID transacción: c335e9f5-5f55-4e8d-bce7-6e556c5ba121

MEMORANDO No.

Bdo. Hoy
07-09-2026
9+30cm

San Sebastián de Mariquita, 07 de Septiembre de 2026

S - 30

PARA: **Dr. JUAN DAVID HENAO,**
Almacenista General

DE: **GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ,**
Secretaría de Desarrollo Social

ASUNTO: Modificación e inclusión del P.A.A. 2026

Respetuosamente solicito se sirva expedir certificación del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía de Mariquita vigencia 2026, para el proceso cuyo objeto es: **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 134 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.**

Valor: **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 61.882.000.00) M/CTE.**

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASE	**PRODUCTO**
94131600 Organizaciones de Caridad	**94131607** Organizaciones de Asistencia de Adultos Mayores

CÓDIGO FUENTE	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	SE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS	ESTADO DE LA VIGENCIA FUTURA
001	PROPIOS – ICLD	$41.882.000.00	$41.882.000.00	0-NO	0-N.A.